

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

NÚMERO 20/2022

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 26 de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López- Asiste la Sra. Interventora D.ª. Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya.
D. Manuel Martín Vázquez
D. Manuel Jara Carrascal
D. Antonio Garrido Zambrano
D.ª. Verónica Rubiales Palacios
D.ª Ana Isabel Montero Rodríguez

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de mayo 2022
2. Expediente 2347/2022. Propuestas y previsiones de gastos 2º trimestre 2022
3. Expediente 4976/2021. Aprobación reintegro créditos a disponible n.º 2-2022
4. Expediente 992/2020. Aprobación del padrón año 2022 correspondiente a la tasa entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y las reservas de vía pública para aparcamiento.
5. Expediente 992/2020. Aprobación del padrón año 2022 correspondiente a gastos suntuarios (Cotos de caza).
6. Expediente 992/2020. Aprobación del padrón año 2022 correspondiente al Precio Público por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua para el riego de los huertos urbanos municipales
7. Expediente 2097/2022. Aprobación de las las bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigü del festival Festival "Welcome Summer 2022"
8. Expediente 2091/2022. Aprobación precio público Festival Bulería
9. Expediente 2099/2022. Precio público viaje verano juventud
10. Expediente 3717/2021. Aprobación Prórroga de la obra " Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º Fase"

B) Actividad de control

11. Expte. 2276/2022. Dar cuenta de solicitud de subvención. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES TEMP. 2022-2023 PROYECTOS DE TENIS Y PÁDEL
12. Expte. 2276/2022. Dar cuenta solicitud de subvención. COOPERACIÓN EN EL



SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, EJERCICIO 2022

13. Expte 2276/2022. Dar cuenta solicitud de subvención. GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2020- 2021
14. Expte 2048/2022. Dar cuenta solicitud de subvención. TERRITORIO JOVEN 20.22
15. Expte 2048/2022. Dar cuenta solicitud de subvención. RED ADJ
16. Expte 2048/2022. Dar cuenta solicitud de subvención. COMPROMISO JUVENTUD. AGENDA 2030. ODS 13
17. Expte 2013/2022. Dar cuenta solicitud de subvención. DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A LA INFANCIA 2022

C) Ruegos y preguntas

A) Parte resolutive

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, **el Sr. Secretario** da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 2347/2022. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 2º TRIMESTRE 2022. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Desarrollo económico empresarial	Plan Contigo: y Subvención a autónomos y empresas	DE013/Expte 2226-22	4335.479.01	Línea 8. Plan Contigo: Subvenciones a autónomos y empresas para contratación personas desempleadas. A efectos de retención de créditos para fiscalización de bases	28.500,00
Cultura	Feria Torre de la Reina	CUL105/ Expte 2227-22	338.226.0908	Actuación DJ, viernes 13/05/22, en caseta municipal Feria Torre de la Reina	484,00
Bienestar social	Arrendamiento edificios y otras construcciones: Banco de alimentos	BS065/Expte 2210-22	231.202	Alquiler salón para preparación y reparto bolsas de alimentos. 1ª Fase 2022. 31/05/22 al 15/06/22	302,50
Bienestar social	Alquiler camión-Banco de alimentos	BS066/Expte 2210-22	231.204	Alquiler camión para transporte de alimentos. Banco alimentos: 4 portes. 1ª Fase 2022. Mayo	653,40
Bienestar social	Material y suministros-Banco de alimentos	BS067/Expte 2210-22	231.221.9906	Bolsas de plástico: 9 paquetes de 100 uds para reparto de alimentos. 1ª Fase 2022. Mayo	81,00
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos de mobiliario urbano y seguridad vías	OyS026/ Expte 2233-22	1532.619.14	Adquisición de 3 placas 50*25 con leyenda para debajo señales de tráfico	62,62



	públicas (papeleras, bancos, reductores velocidad, alcorques, elementos de juego...)				
Desarrollo económico empresarial	Fregadora Vial y Polígono El Cerro. Aportación Municipal	DE002/Expte 294-22	433.623.09	Ampliación programa DE002 Dotación maquinaria limpieza vial para polígonos industriales. Línea 10.3 Plan Contigo. R.C. para inicio del expediente de contratación Aprobado en JGL 27/01/22 en la aplicación 43363.929.02. Ref 126	20.277,18
Infraestructura	Estudios, redacción de proyectos y trabajos técnicos	INFR004/ Expte 2184-22	1532.227.06	Redacción proyecto "Mejoras en urbanización Hato Real Las Pajanosas" y documentos complementarios	17.496,60
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos de mobiliario urbano y seguridad vías públicas	OyS027/ Expte 2256-22	1532.619.14	Adquisición de 4 bolardos cuadrados de hormigón	701,80
Parque móvil	Reparaciones y material de transporte parque móvil	PM006/ Expte 2266-22	920.214.00	Mantenimiento y reparación vehículos municipales PM, anual	10.000,00
Limpieza viaria	Máquinas barredoras fregadoras viales	LIMPV002/ Expte 2268-22	163.623.07	Adquisición 2 Máquinas Barredoras-Fregadoras autopropulsadas	326.700,00
Juventud	Actividades juveniles municipales: Viaje de verano a Almería	JUV010/ Expte 1342-22	3272.226.9903	Ampliación programa JUV010/Expte 1342-22, aprobado en JGL 24/03/2022, ref 276: Viaje de verano a Almería del 12 al 17 de julio: Depósito garantía reserva hotel, Viajes Triana S.A.	5.400,00
Parques y jardines	Medidas de prevención de incendios forestales	PAR008/ Expte 2257-22	136.210.03	Trabajos de limpieza y eliminación de pastos en Parque de los Naranjales	1.573,00
Obras y Servicios	Mantenimiento de equipos de climatización, refrigeración y otros	OyS028/ Expte 2232-22	933.227.9951	Cambio de ciclo y revisión de las enfriadoras del Ayuntamiento y de la Casa de la Cultura	931,70
Parques y Jardines	Plan especial de limpieza de zonas de caucho	PAR009/ Expte 2278-22	163.227.0002	Limpieza suelos de las zonas de caucho en los diversos parques infantiles	11.355,85
Obras y Servicios	Inversión y mejora en elementos de mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancos, reductores velocidad, alcorques, elementos de juego...)	OyS029/ Expte 2292-22	1532.619.14	Adquisición 25 placas 50*25 con leyenda, 25 cartel polipropileno con leyenda y 25 vinilos para señales tráfico	1.000,00
Educación	Mantenimiento instalaciones educativas	EDU007/ Expte 2309-22	323.212.04	Mantenimiento instalaciones educativas, mayo-junio	3.000,00
Obras y Servicios	Reposición, ampliación y mejora en infraestructuras y bienes destinados al uso general	OyS030/ Expte 2308-22	1532.619.03	Suministro y colocación de baranda de protección en la rampa de acceso a Centro Cívico de Las Pajanosas	5.049,33
Parques y jardines	Medidas de prevención de incendios forestales	PAR010/ Expte 2323-22	136.210.03	Desbroce y limpieza para la prevención de incendios forestales en Lagos del Serrano	3.980,00
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL106/ Expte 2333-22	334.226.0917	Diseño y elaboración de placas primeros premios "concurso aficionados flamencos 2022"	230,00
Cultura	Promoción del Flamenco.	CUL107/ Expte 2333-	334.226.0917	Adquisición placas para premiados "concurso aficionados flamencos"	90,75



	Actividades, concurso y otros	22		2022"	
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL108/Expte 2333-22	334.226.0917	Contratación guitarrista acompañante de los participantes final "concurso aficionados flamencos 2022"	1.499,01
Juventud	Welcome Summer 2022	JUV021/Expte2339-22	3272.226.9903	Contratación DJ'S para el evento "Welcome Summer", 25 junio en Parque Los Naranjales	484,00
Juventud	Welcome Summer 2022	JUV022/Expte2339-22	3272.226.9903	Generador para el montaje de luces y sonido del evento "Welcome Summer 2022"	556,60
Bienestar social	Ayuda libros de texto y material didáctico	BS076/Expte 2306-22	326.480.14	Ayuda libros para primer ciclo (0 a 3 años) y segundo ciclo de infantil (3 a 6 años), curso escolar 2022-2023. Al solo efecto de retención de crédito	3.000,00

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales 060/22 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministros luz, mes de mayo; 061/22 para necesidades básicas (vacunas) correspondientes al mes de mayo; 062/22, 063/22 para gastos de farmacia, correspondientes al mes de febrero; 064/22, 065/22 para gastos de farmacia, correspondientes al mes de marzo; 066/22, 067/22 para gastos de farmacia, correspondientes al mes de abril; 068/22 para alojamiento, mes junio;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Relación 060/22 BS064-Expte 2222/22

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro luz. Mayo. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	AYUDA DEMANDADA	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL				25.42	231.40.07

Relación 061/22 BS068-Expte 2252/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Vacunas. Gastos correspondientes al mes de mayo 2022. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			200,00 €	231.480.02

Relación 062/22 BS069-Expte 2326/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de febrero. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA AVDA.ANDALUCÍA. FEBRERO 2022			
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		92,81	231.480.01

Relación 063/22 BS070-Expte 2326/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de febrero. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abascal. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA C/ LUIS PASTEUR. FEBRERO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		193,60	231.480.01

Relación 064/22 BS071-Expte 2329/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de marzo. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA AVDA ANDALUCÍA. MARZO 2022			
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		209,79	231.480.01

Relación 065/22 BS072-Expte 2329/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de marzo. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abascal. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA C/ LUIS PASTEUR. MARZO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		212,85	231.480.01

Relación 066/22 BS073-Expte 2330/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de abril. Proveedor: Ldo Francisco Barrera Ortiz. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS FARMACIA AVDA.ANDALUCÍA. ABRIL 2022			
BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		130,59	231.480.01

Relación 067/22 BS074-Expte 2330/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Farmacia. Gastos correspondientes al mes de abril. Proveedor: Ldo Ángel Fernández Abascal. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS Farmacia C/ LUIS PASTEUR. ABRIL 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		168,72	231.480.01

Relación 068/22 BS075-Expte 2336/22

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes junio.

AYUDAS SOCIALES DE ALOJAMIENTO JUNIO 2022			



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		15.370,00 €	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2022-0024 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2022-0063-R, de fecha 24/05/2022 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2022-0568, de fecha 25/05/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales 060/22 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministros luz, mes de mayo; 061/22 para necesidades básicas (vacunas) correspondientes al mes de mayo; 062/22, 063/22 para gastos de farmacia, correspondientes al mes de febrero; 064/22, 065/22 para gastos de farmacia, correspondientes al mes de marzo; 066/22, 067/22 para gastos de farmacia, correspondientes al mes de abril; 068/22 para alojamiento, mes junio;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención de reparo 2022/0063-R, así como el Decreto de Alcaldía nº 2022-0568, de fecha 25/05/2022.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 4976/2021. APROBACIÓN REINTEGRO CRÉDITOS A DISPONIBLE N.º 2-2022. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta de Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de declarar como créditos disponibles los siguientes créditos, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan.

341	226	0911	Actividades Deportivas Municipales	10.000,00	290.00
342	212	07	Mantenimiento instalaciones deportivas	10.000,00	290.00
171	623	10	Inversión en maquinaria, componentes de riego y utillaje	3.000,00	290.00
334	625	15	Ruta turística municipal	10.250,00	290.00
3272	480	23	Programa de becas para jóvenes universitarios (transporte/material)	6.250,00	290.00
924	481	01	Entidades y asociaciones	4.000,00	290.00
338	226	0908	Festejos populares y otros gastos culturales	3.883,95	290.00
				5.182,62	321.00
				52.566,57	

Visto que los créditos que financian dichos gastos habían sido declarados no disponibles mediante acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el cual se establece que corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.



Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 q) y 22.4 de la Ley reguladora de Bases de régimen local.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno local la competencia de reposición a disponible de los créditos declarados no disponibles en dicho acuerdo plenario, previo informe de intervención y de la tesorería municipal en su caso.

Vistos los informes de la Tesorería y de la Intervención municipal, ambos de fecha 25 de mayo de 2022, en los cuales se informa favorablemente la reposición a disponible de los créditos presupuestarios que se relacionan.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar la reposición a disponible del crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan, los cuales se declararon no disponibles, mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022.

341	226	0911	Actividades Deportivas Municipales	10.000,00	290.00
342	212	07	Mantenimiento instalaciones deportivas	10.000,00	290.00
171	623	10	Inversión en maquinaria, componentes de riego y utillaje	3.000,00	290.00
334	625	15	Ruta turística municipal	10.250,00	290.00
3272	480	23	Programa de becas para jóvenes universitarios (transporte/material)	6.250,00	290.00
924	481	01	Entidades y asociaciones	4.000,00	290.00
338	226	0908	Festejos populares y otros gastos culturales	3.883,95	290.00
				5.182,62	321.00
				52.566,57	

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 992/2020. APROBACIÓN DEL PADRÓN AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LA TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS) Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de la Tesorería, cuyo tenor literal el siguiente:

“Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (a partir de ahora LGT), en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 LGT el régimen de notificaciones será el previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en esta sección.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los que se regula el régimen general de notificaciones en el ámbito administrativo.

Visto lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anterior, y atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón año 2022 correspondiente a la tasa entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y las reservas de vía pública para aparcamiento.

RESUMEN DEL PADRÓN

18.846 RECIBOS

19.IMPORTE DEL PADRÓN: 21.689,00 EUROS.

20.COMIENZA CON ACEBES POSTIGO, ANTONIO Y TERMINA CON ZOILO GUILLÉN, DONATO.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del padrón en el departamento de Rentas sito en la Plaza de España nº 1 de Guillena por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Contra el referido padrón fiscal y las liquidaciones a el incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 992/2020. APROBACIÓN DEL PADRÓN AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA). Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de la Tesorería, cuyo tenor literal el siguiente:

“Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (a partir de ahora LGT), en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 LGT el régimen de notificaciones



será el previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en esta sección.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los que se regula el régimen general de notificaciones en el ámbito administrativo.

Visto lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anterior, y atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón año 2022 correspondiente a gastos suntuarios (Cotos de caza).

RESUMEN DEL PADRON

- 33 RECIBOS
- IMPORTE DEL PADRÓN: 2.960,88 EUROS.
- COMIENZA CON AGROPECUARIA ISLA MAYOR S.L.U. Y TERMINA CON YFANEP S.L..

SEGUNDO.- Se procederá a la exposición pública del padrón en el departamento de Tesorería-Rentas sito en la Plaza de España nº 1 de Guillena por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Contra el referido padrón fiscal y las liquidaciones a el incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 992/2020. APROBACIÓN DEL PADRÓN AÑO 2022 CORRESPONDIENTE AL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de la Tesorería, cuyo tenor literal el siguiente:

“Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (a partir de ahora LGT), en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.



Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 LGT el régimen de notificaciones será el previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en esta sección.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los que se regula el régimen general de notificaciones en el ámbito administrativo.

Visto lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anterior, y atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón año 2022 correspondiente al Precio Público por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua para el riego de los huertos urbanos municipales y de mantenimiento de sus elementos de uso común.

RESUMEN DEL PADRÓN

- 136 RECIBOS
- IMPORTE DEL PADRÓN: 7.890,00 EUROS.
- COMIENZA CON AGUILERA MEJÍAS, FRANCISCO JOSÉ Y TERMINA CON ZAMORA HURTADO, JOSÉ LUIS..

SEGUNDO.- El precio público para el año 2021 es de 60 euros.

TERCERO.- Se procederá a la exposición pública del padrón en el departamento de Tesorería-Rentas sito en la Plaza de España nº 1 de Guillena por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Contra el referido padrón fiscal y las liquidaciones a el incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 2097/2022. APROBACIÓN DE LAS LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ DEL FESTIVAL FESTIVAL “WELCOME SUMMER 2022”. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Juventud, cuyo tenor literal el siguiente:



“Con motivo de la próxima celebración del Festival “Welcome Summer 2022” previsto para el día 25 de junio de 2022 en el Parque de Los Naranjales de Guillena, resulta necesaria la adjudicación del permiso temporal para la instalación de un servicio de ambigú. El Área de Juventud ha elaborado las bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigú del festival “Welcome Summer 2022”
En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigú del festival Festival “Welcome Summer 2022”, así como las condiciones que a continuación se recogen:

Primera. Objeto y finalidad de las bases: Las presentes condiciones tienen por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento del permiso de explotación del servicio de ambigú que se colocará en la Parque de los Naranjales de Guillena durante la celebración del festival “Welcome Summer 2022”, previsto para el día 25 de junio de 2022 a partir de las 22:00 horas. Mediante el presente acuerdo se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los asistentes a la celebración del festival “Welcome Summer 2022”.

Segunda. La barra se destinará exclusivamente a la expedición de bebidas, bocadillos y aperitivos.

Tercera. La barra deberá permanecer abierta el día señalado, en horario determinado previamente por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena.

Cuarta. La presente licitación no origina gastos para la Administración.

Quinta. La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

Sexta. Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena su oferta en un sobre cerrado, siendo la cantidad mínima a ofertar de 90€ (IVA INCLUIDO), hasta el viernes 10 junio de 2022. Junto con la oferta, los interesados se comprometen a hacerse cargo del coste económico de la asistencia a los artistas (consumiciones durante el evento). Además, deberán adjuntar copia del DNI, del alta en el IAE y justificante del pago del último recibo.

Séptima. La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto y aporte toda la documentación requerida, a 10 de junio de 2022. La misma será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Octava. Previamente a dar comienzo a la explotación, el titular de la licencia deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro.

Novena. Serán obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado anteriormente.
- b) Explotar de forma directa la barra objeto de permiso, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del permiso.
- c) Mantener durante todo el período del permiso, las instalaciones y los bienes ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a



iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

d) Efectuar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

e) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones.

f) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

g) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal de la barra a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.

h) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.

i) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

j) Dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.

Décima. Serán derechos del titular del permiso:

a) Ejercer la actividad en los términos del respectivo permiso con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.

b) Percibir los precios de los artículos a la venta.

c) No impedir el acceso al recinto del evento de los asistentes con bebidas del exterior, garantizando siempre la seguridad dentro del mismo mediante su comprobación por parte de los Servicios de Seguridad contratados a tal efecto en las entradas al Parque de los Naranjales, pudiendo requisarse aquellos elementos que se consideren potencialmente peligrosos.

Décimo primera. El Ayuntamiento podrá, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al titular del permiso la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el titular de la licencia o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

Décimo segunda. El incumplimiento de las presentes bases y obligaciones en él contenidas, producirá la extinción del permiso, sin indemnización alguna.

Décimo tercera. El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la licencia, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- *Publicar las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y dar traslado de la resolución de las mismas a la Tesorería e Intervención Municipales”.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron



presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8. EXPEDIENTE 2091/2022. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO FESTIVAL DE LA BULERÍA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal el siguiente:

“Vista la necesidad de fijar un precio público para la venta de entradas para el XV Festival de la Bulería, organizado por el Ayuntamiento de Guillena y que tendrá lugar el día 9 de julio de 2022.

Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP num. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”.

Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos del concierto elaborado por el Área de Cultura y Fiestas Mayores, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar la actividad como actividad de interés general.

SEGUNDO. Aprobar la fijación del precio público por entrada de 8 euros, tanto en venta anticipada como en taquilla. Poniéndose a la venta un total de 1.500 entradas.

TERCERO. Los ingresos correspondientes al precio público aprobado se contabilizarán en el concepto de ingresos 344.00.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería General”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. EXPEDIENTE 2099/2022. PRECIO PÚBLICO VIAJE VERANO JUVENTUD. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Juventud, cuyo tenor literal el siguiente:

“El Área de Juventud ha elaborado las bases para la aprobación del precio público para la actividad VIAJE DE VERANO 2022.

Vista la necesidad de fijar un precio público para la participación en la actividad VIAJE DE VERANO 2022, organizada por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena, que tendrá lugar los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2022.



Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”.

Considerando el Informe Económico en cuanto a gastos e ingresos de la actividad organizada, declarada de interés general, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Declarar la actividad de interés general.

SEGUNDO. Aprobar la fijación del precio público por cada plaza en 70,00 € por persona. Poniéndose a disposición del público un total de 40 plazas y contabilizar la recaudación obtenida en el plazo fijado para la inscripción (Según las bases para la participación en la actividad), en el contexto de ingresos 344.00.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

10. EXPEDIENTE 3717/2021. APROBACIÓN PRÓRROGA DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA AVD. CONCEPCIÓN SOTO 2º FASE”. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de obra “Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase” incluido en el Plan Contigo de la Excelentísima Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase” a la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L

Visto que con fecha 23 de diciembre se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitectos, (Buró 4 arquitectos S.L.P).

Visto que con fecha 7 de enero de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que según proyecto de obra la duración de la misma es de 6 meses menos 21 días según licitación de la misma , teniendo que finalizar esta el 16 de junio de 2022.



Visto que con fecha 23 de mayo la empresa adjudicataria Aguas Caminos y Puentes S.L solicita la ampliación de plazo de ejecución de la obra, ampliando ésta, en tres semanas, hasta 7 de julio de 2022, debido: - Las lluvias ocurridas la semana del 14 y 21 de Marzo - La huelga de transportes ocurrida en el mes de Marzo.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2022 el Técnico responsable de la obra D. Jesús Díaz Gómez emite informe favorable a la concesión de la prórroga de dicha obra una vez comprobada su motivación."

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Autorizar la prórroga establecida por el Director de la obra D. Jesús Díaz Gómez en virtud a su informe con fecha 24 de mayo de 2022, estableciéndose como nueva fecha de finalización de obras el 7 de julio de 2022

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras para su conocimiento y efecto".

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

11. EXPTE. 2276/2022. DAR CUENTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES TEMP. 2022-2023 PROYECTOS DE TENIS Y PÁDEL. Por la **Presidencia** se da cuenta de la solicitud de subvención de la Diputación de Sevilla, para la gestión y organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2022-2023. Proyecto de Tenis y Pádel. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

12. EXPTE. 2276/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, EJERCICIO 2022. Por la **Presidencia** se da cuenta de la solicitud de subvención de la Diputación de Sevilla, para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2022. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

13. EXPTE 2276/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS, EJERCICIO 2020- 2021. Por la presidencia se da cuenta de solicitud de subvención de la Diputación de Sevilla, para los gastos de desplazamiento, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas en los municipios, ejercicio 2020 – 2021. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.



14. EXPTE 2048/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. TERRITORIO JOVEN 20.22. Por la **Presidencia** se da cuenta de solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla, para Territorio joven 20.22. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

15. EXPTE 2048/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. RED ADJ. Por la **Presidencia** se da cuenta de solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla, para la RED ADJ. De lo que quedan enterados los Sres Corporativos.

16. EXPTE 2048/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. COMPROMISO JUVENTUD. AGENDA 2030. ODS 13. Por la **Presidencia** se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla, para compromiso Juventud, agenda 2030, ODS 13. Con el objeto de mejorar la calidad y eficiencia de las políticas sociales con jóvenes. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

17. EXPTE 2013/2022. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A LA INFANCIA 2022. Por la **Presidencia** se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla, para el Programa de Dinamización de la Infancia 2022. De lo que quedan enterados los Sres. Corporativos.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ocho horas y cincuenta, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Lorenzo José Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

